Subvenciones para el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama. Convocatoria 2023. Madrid.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Medioambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid

Objeto

Serán objetivo de subvención, las siguientes iniciativas consistentes en inversiones realizadas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, dentro del territorio de la Comunidad de Madrid:

— Línea 1. Iniciativas públicas tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como a la diversificación y mejora de los servicios prestados por la administración local, cuando guarden una relación directa con las finalidades y objetivos que establecen las normas de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama o sus instrumentos de planificación.

— Línea 2. Iniciativas públicas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto valor ecológico.

— Línea 3. Iniciativas públicas orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, incluido el impacto visual

sobre la percepción estética del Parque ocasionado por infraestructuras preexistentes.

— Línea 4. Iniciativas públicas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

— Línea 5. Iniciativas públicas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio arquitectónico, así como aquellas que contribuyan a la recuperación de la tipología constructiva tradicional, siempre que presenten un manifiesto valor histórico-artístico o cultural a escala local.

El presupuesto máximo de la convocatoria asciende a un importe de 748.515,50 euros. La cuantía de la subvención a percibir por cada beneficiario podrá llegar al 100 por 100 del total del gasto subvencionable.

Las solicitudes presentadas deberán corresponder a unas líneas subvencionables distintas y que se valorarán de forma independiente, sin que se establezca un máximo de proyectos por beneficiario. En todo caso, la cuantía de la ayuda por proyecto o actuación no podrá ser superior a 150.000 euros, con un límite de 200.000 euros por beneficiario, por la totalidad de las iniciativas presentadas.

Beneficiarios

Serán beneficiarios de esta ayuda a los efectos de la presente convocatoria para el año 2023, los Ayuntamientos situados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que son:

Municipios en los que se encuentra ubicado el Parque Nacional:

— Alameda del Valle,

— Becerril de la Sierra,

— Cercedilla,

— El Boalo,

— Lozoya,

— Manzanares el Real,

— Miraflores de la Sierra,

— Navacerrada

— Navarredonda y San Mamés,

— Pinilla del Valle,

— Rascafría

— y Soto del Real.

Municipios de la Zona Periférica de Protección:

— Canencia,

— Guadarrama

— y Los Molinos.

Plazo, lugar y forma de presentación

Los beneficiarios podrán presentar la solicitud en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se ha publicado el día 11 de agosto de 2023, entonces, el plazo estará abierto desde el día 12 de agosto de 2023, hasta el día 13 de octubre de 2023.

Documentos adicionales

Extracto

Texto Convocatoria BDNS